

Procedimiento: Pleno Municipal

Num. Expediente: 7/2022/PLE

**Asunto: Pre-Acta de la Sesión**

Interesado:

Acta de la sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 30 de mayo de 2022.

Asistentes

Alejandro Toquero Gil

Mercedes Añon Monton

Pedro Jose Gonzalez Felipe

Maria Irene Royo Ortin

Irune Garcia Garcia

Carlos Aguado Huguet

Zeus Perez Perez

Veronica Gormedino Lopez

Ana Maria Jesus Aguera Angulo

Fernando Maria Ferrer Molina

Martin Lopez Villacastin

Olga Risueño Molina

Maria Isabel Marques Rodriguez

Marius Gutierrez\*espinosa

Alberto Lajusticia Gil

Irantzu Bermejo Ruiz

Ines Munuera Amador

Emilio Ruiz Lopez

Beatriz Ochoa Ariza

Juan Antonio Roman Garcia

Miguel Chivite Sesma

Victor Javier Garcia Sanchez

Ausentes

Comienzo: 16:00 horas

Finalización: 20:00 horas

Lugar: Salón de Plenos

Angel Sanz Alfaro

En la ciudad de Tudela en la fecha y a la hora indicada, se reúnen en Salón de Plenos de este Ayuntamiento los/las Concejales antes mencionados, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, para celebrar la sesión Ordinaria de Pleno en primera convocatoria. Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación.

Comprobada la asistencia de miembros suficientes para constituir válidamente Pleno, el Alcalde declara abierta la sesión y entra seguidamente a tratar los asuntos que componen el orden del día.

### **1.- Acta de la sesión celebrada el 27 de mayo de 2022.**

Aprobada

### **2. ORGANIZACION, CALIDAD y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: 6/2022/PLAPRO**

Aprobar la Declaración institucional del Ayuntamiento de Tudela en materia de antifraude como entidad beneficiaria del PRTR (2020-2026), financiado por la Unión Europea en el marco de "NGEU"

El Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España publicó la orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (a partir de ahora PRTR).

El artículo 6 "Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses" establece en su punto 1 que *"con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos de los Mecanismos de Recuperación y Resiliencia (MRR), toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses"*.

Dado que el Ayuntamiento de Tudela ha presentado proyectos a diferentes convocatorias para obtener ayudas procedentes del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR) y de los fondos NGEU, se considera necesario para mantener y optar a la condición de beneficiario, que el Ayuntamiento de Tudela articule los procedimientos que se recogen en la citada orden.

Que el Ayuntamiento de Tudela como primer hito en la consecución de esta obligación, en la sesión ordinaria de JGL de 6/05/2022, aprobó la "Creación de Comisión Técnica para la elaboración y seguimiento de un Plan Antifraude", en el marco de la PRTR.

Que en la JGL del 13/05/2022, se prevé aprobar la política Antifraude a emplear por el Ayuntamiento de Tudela en la lucha contra el fraude; que recoge los procedimientos y medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude, en el marco del PRTR. Uno de los documentos es la plantilla "Declaración Institucional".

Que para seguir avanzando en el cumplimiento de mencionada Orden, se propone en sesión plenaria la aprobación de la Declaración Institucional que refuerce el firme compromiso contra el fraude del Ayuntamiento de Tudela, los mecanismos de control y la política de tolerancia cero contra la corrupción, así como seguir fomentando las buenas prácticas en la administración, la transparencia y el buen gobierno del Consistorio.

En consecuencia **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Declaración Institucional del Ayuntamiento de Tudela en materia de antifraude como entidad beneficiaria del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (2020-2026), financiado por la Unión Europea en el marco de "Next Generation EU" con CSV: 14163774137420227053.

**SEGUNDO.-** Publicación en la intranet y en la WEB municipal.

**TERCERO.-** Notifíquese a los miembros del equipo antifraude, a Desarrollo Urbano Sostenible, a Consorcio EDER y a la Jefa de Gabinete

Aprobada por unanimidad

### **3. DEPORTES: 48/2022/SUBS**

Aprobar las nuevas Bases de la Convocatoria de Subvenciones para el fomento del deporte base y categorías superiores, con la participación en actividades deportivas de temporada, explotación de espacios publicitarios y para la organización de acontecimientos, espectáculos y eventos deportivos.

El objetivo genérico del centro de gestión de Deportes es posibilitar a toda la ciudadanía de Tudela el acceso a una práctica deportiva adecuada a las diferentes edades, con apoyo tanto al deporte individual como al colectivo, entendiendo el deporte como un aspecto más de la formación integral de las personas.

Ese objetivo se pretende alcanzar por dos vías, una, promoviendo actividades diseñadas desde la propia concejalía y, otra, mediante el apoyo técnico y económico a las asociaciones deportivas y clubes, para que programen actividades enmarcadas en el objetivo planteado.

Mediante acuerdo de Pleno, adoptado en sesión ordinaria de fecha 2 de mayo de 2016, se aprobaron las bases para la convocatoria pública de concesión de subvenciones para el fomento del deporte base, con la participación en actividades deportivas de temporada, y para la organización de acontecimientos, espectáculos y eventos deportivos (actos puntuales) en Tudela.

Posteriormente en acuerdo de Pleno, adoptado el 26 de junio de 2017 se modificaron dichas bases en lo referente a la cesión de espacios publicitarios.

En sesión de Pleno ordinario de 30 de marzo de 2020, se aprobaron unas nuevas Bases para la convocatoria pública para la concesión de subvenciones, con el fin de crear una nueva línea de ayuda para aquellos clubes o entidades deportivas que promuevan el deporte en categorías superiores a la base.

Es deseo de este Ayuntamiento poder ayudar a los Clubes o Entidades deportivas de la Ciudad que por sus logros deportivos y buena gestión han conseguido alcanzar la participación en competiciones nacionales oficiales de élite, de carácter no profesional, en categoría absoluta, para lo cual es necesario abrir una nueva línea en la convocatoria de subvenciones.

Por otra parte, además de las Entidades tradicionales deportivas como los Clubes y las Asociaciones han surgido nuevas Entidades deportivas como las Sociedades Anónimas Deportivas, un tipo de sociedad anónima creada en nuestro país mediante la Ley 10/1990 y desarrolladas mediante Real Decreto 1251/1999, a las cuales también se quiere dar cabida dentro de nuestra convocatoria.

El carácter reglamentario que se atribuye a estas bases determina que su aprobación corresponda al Pleno Municipal, considerando las bases como un acto administrativo general, sin que quepa la acumulación de las bases y de la convocatoria.

Lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra en cuanto al fomento y en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, Bases de Ejecución del presupuesto municipal y por el resto de legislación concordante.

En consecuencia **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar las nuevas Bases de la Convocatoria de Subvenciones para el fomento del deporte base y categorías superiores, con la participación en actividades deportivas de temporada, explotación de espacios publicitarios y para la organización de acontecimientos, espectáculos y eventos deportivos en Tudela durante un año natural.

**Segundo.-** Ordenar la publicación de las bases que regularán las convocatorias de subvención en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tudela.

**Tercero.-** Trasladar el presente acuerdo, junto con las bases de la convocatoria, a Intervención, Tesorería, Servicio de Atención Ciudadana, Alcaldía y dar cuenta del mismo en el Consejo Sectorial del Deporte.

Aprobada por mayoría absoluta, con trece votos a favor (11 NA+ y 3 PSN/PSOE) y siete abstenciones (I-E).

#### **4. FESTEJOS: 35/2022/PROAC**

Determinar que las fiestas patronales en honor a Santa Ana en el año 2022 darán comienzo el 24 de julio y finalizarán, excepcionalmente, el 31 de julio, con una duración de ocho días.

Las fiestas patronales son una de las manifestaciones y tradiciones populares más esperada y querida por los habitantes de los pueblos y ciudades de Navarra. El Ayuntamiento de Tudela, debido a la situación de pandemia producida por el Covid19 que hemos vivido, se ha visto obligado a suspender las fiestas patronales de Santa Ana en los años 2020 y 2021.

Las fiestas patronales de Tudela se celebran en honor a nuestra patrona, Santa Ana, entre el 24 y el 30 de julio de cada año. El inicio de la semana festiva lo marca el chupinazo el día 24 y el final queda definido con el 'Pobre de mí' en la noche del día 30, ambos en la Plaza de los Fueros. Durante estos días, la alegría, el color y el buen ambiente se apoderan de las calles tudelanas, por donde van aconteciendo los actos festivos que van desde las tradicionales procesiones de Santa Ana y Santiago hasta los encierros de toros, pasando por los espectáculos musicales y los homenajes celebrados por las peñas.

Mediante un acuerdo de Pleno de fecha 3 de junio de 1977, la duración de las fiestas patronales de Santa Ana quedó fijada desde el día 24 de julio hasta el día 30 de julio de cada año; es decir, una semana de fiestas. Hasta entonces, las fiestas patronales tenían una duración de cinco días. Este acuerdo se adoptó entonces, según se recoge en el acta de la sesión plenaria, remitida desde el Archivo Municipal, a propuesta de la Comisión de Festejos y con el literal siguiente:

“Se da lectura a un informe de la Comisión de Festejos, proponiendo señalar para el presente año y sucesivos, como días oficiales de las fiestas, los de 24 al 30 de julio”.

El acuerdo quedó refrendado con seis votos a favor y dos en contra, uno de ellos el del alcalde de entonces D. José Luis Forcada González, ya que consideraba suficientes los días de fiestas “que se vienen celebrando”.

Sin embargo, en el año en curso y después de dos años sin celebrar las fiestas patronales, el Ayuntamiento de Tudela tiene la intención de alargar las fiestas en un día más y, por tanto, que den comienzo el 24 de julio, pero que finalicen un día más tarde, es decir, el 31 de julio.

De conformidad con lo expuesto y, en ejercicio de las atribuciones que confiere al Ayuntamiento la normativa de régimen local de aplicación.

En consecuencia **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Determinar que las fiestas patronales en honor a Santa Ana en el año 2022 darán comienzo el 24 de julio y finalizarán, excepcionalmente, el 31 de julio, con una duración de ocho días.

SEGUNDO.- A partir del año 2023, las fiestas se celebrarán con su duración habitual, dando comienzo el 24 de julio y finalizando el 30 de julio de cada año.

Aprobada por mayoría absoluta, con trece votos a favor (11 NA+ y 3 PSN/PSOE) y siete abstenciones (I-E).

## **5. HACIENDA: 10/2022/MOPRE**

Proponiendo aprobar Expediente de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el Presupuesto de la Junta Municipal de Aguas del año 2022

La Junta de Gobierno de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2022 acordó aprobar expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el Presupuesto de la Junta de Aguas para 2022 por importe total de 485.000,00

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento General de la Junta Municipal de Aguas, este tipo de expedientes deben ser aprobados por el Pleno municipal.

En consecuencia **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar Expediente de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el Presupuesto de la Junta Municipal de Aguas del año 2022, que a continuación se detalla:

### **ALTAS EN GASTOS:**

<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe €</b>
1612.22100	Energía eléctrica.....	55.000,00
1612.22783	Explotación ETAP de Canraso.....	280.000,00
1690.22139	Otros aprovisionamientos (mat. rep. Instalaciones).....	20.000,00
1612.62301	Inversión nueva en instalaciones técnicas: redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de ejecución de un nuevo Depósito de Virgen de la Cabeza.....	80.000,00
1601.63301	Inversiones de reposición en instal. técnicas: Proyecto de ejecución parcial de la red de pluviales y abastecimiento de la C/ Bardenas.....	50.000,00
<b>TOTAL ALTAS EN GASTOS.....</b>		<b>485.000,00</b>

### **ALTAS EN INGRESOS:**

<b>Concepto</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe €</b>
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	485.000,00

**TOTAL ALTAS EN INGRESOS.....:**

**485.000,00**

Segundo.- Someter el presente acuerdo a exposición pública por periodo de 15 días naturales, en el Tablón municipal de edictos. Transcurrido dicho plazo si no se han formulado reclamaciones o alegaciones el presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado y entrará en vigor. Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Aprobada por unanimidad

#### **6. HACIENDA: 11/2022/MOPRE**

Proponiendo aprobar para el Presupuesto Municipal Ordinario de 2022, los créditos extraordinarios, suplementos y transferencias de crédito que se detallan

El Pleno del Ayuntamiento de Tudela, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2021, aprobó inicialmente el Presupuesto General Consolidado para 2022.

CONSIDERANDO: Que el artículo 212 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo".

CONSIDERANDO: Que el artículo 216 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra dispone que "la aprobación de transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto será en todo caso competencia del Pleno"

CONSIDERANDO: Que el artículo 210.2 c) de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra dispone que excepcionalmente de aplicarán a los créditos del presupuesto vigente las obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores previo acuerdo de crédito extraordinario o suplemento de crédito por el Pleno.

CONSIDERANDO: Que el artículo 214 de la misma Ley Foral exige informe previo de Intervención, el cual se ha emitido y consta en el expediente.

En consecuencia **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar para el Presupuesto Municipal Ordinario de 2022, los créditos extraordinarios, suplementos y transferencias de crédito que a continuación se detallan:

#### BAJAS EN GASTOS:

<u>Pda</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
62300-3421	Inversiones Polideportivo Ciudad de Tudela	35.000,00
	TOTAL.....	35.000,00

#### ALTAS EN GASTOS:

13101-1510	Retrib Personal Laboral Temporal Brigada Contrat Subv SNE	76.100,00
16000-2219	Cuota Empresarial Seguridad Social	28.500,00
60000-1533	Adquisición Terrenos	25.000,00
63200-2311	Inversiones Rehabilitación Edificios Bienestar Social	90.000,00

22706-2311	Proyecto obra vivienda Alberto Pelairea nº 7	6.000,00
22699-2310	Actividades Bienestar Social	25.000,00
22699-2391	Actividades Mujer e Igualdad	4.500,00
22702-2311	Contratos Seguridad Servicios Sociales de Base	25.000,00
22004-2317	Mantenimiento Mobiliario Personas sin Hogar	600,00
22706-9201	Estudios y Trabajos Técnicos Servicios Generales	26.245,40
21201-		
323102	Limpieza edificio Maria Reina	61.797,00
21200-		
323101	Conservación Edificio Santa Ana	3.000,00
22794-3371	Contratos Asistencia Centros Cívicos	33.441,59
23300-3424	Indemnizaciones Concesionaria Piscinas Cubiertas	50.403,14
60900-3429	Infraestructura y Bienes. Otras Instalaciones Deportivas	60.000,00
22620-3381	Fiestas Patronales	80.000,00
77001-3424	Empresa Gestora Piscinas Cubiertas	100.000,00
21200-1424	Conservación Plaza Toros	44.000,00
62300-3423	Inversiones Patinódromo	10.000,00
22706-3422	Estudios y Trabajos Técnicos Ribotas	12.000,00
110-9121	Retrib Personal Eventual Gabinete Alcaldía	70.740,28
121-1510	Retrib Personal Servicios Urbanísticos	64.835,41
121-2310	Retrib Personal Servicios Sociales de Base	8.121,66
121-2312	Retrib Personal Servicio Atención a Domicilio	24.270,79
121-3261	Retrib Personal Escuela de Música	41.055,68
21600-9205	Mantenimiento Equipos Informáticos	4.500,00
22706-9205	Contratos Asistencia Informática	82.714,24
22100-4220	Energía Electrica Industria	43.000,00
22699-4320	Actividades Turismo	15.000,00
22706-1510	Estudios y Trabajos Técnicos Urbanismo	50.000,00
22004-1533	Materiales Brigada	50.000,00
	Inversiones y Bienes Ordenación del Tráfico y	
60900-1330	Estacionamiento	20.000,00
21500-1533	Mantenimiento Mobiliario Urbano	35.000,00
21001-1533	Mantenimiento calles y plazas	100.000,00
22699-2392	Actividades Juventud	15.000,00
Varias	Facturas de Ejercicios Anteriores	47.099,84
	<b>TOTAL.....</b>	<b>1.382.521,89</b>

**ALTAS INGRESOS:**

45112	Otras Subv. OAAA Comunidad Foral de Navarra	46.200,00
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.301.321,89
	<b>TOTAL.....</b>	<b>1.347.521,89</b>

**RESUMEN:**

Bajas Gastos	35.000,00
Altas Gastos	1.382.521,89
Diferencia.....	-1.347.521,89
Altas Ingresos	1.347.521,89

Segundo.- Someter el presente acuerdo a exposición pública por periodo de 15 días, en el Tablón municipal de edictos. Transcurrido el plazo si no se han formulado reclamaciones o alegaciones el presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado y entrará en vigor.

Aprobada por mayoría absoluta al obtener once votos (11 NA+) a favor y nueve abstenciones (7 I-E y 2 PSN/PSOE).

#### **7. SECRETARÍA GENERAL: 11/2022/MOCI**

Moción presentada por PSN/PSOE, solicitando articular fórmulas para facilitar el acceso de los ciudadanos a las diferentes piscinas municipales

Esta semana se ha presentado la temporada 2022 de verano donde se han explicado las fechas de apertura de las piscinas municipales, así como de la nueva instalación clara Campoamor y también las nuevas tarifas que entran en vigor a partir de este año.

La ciudadanía esperaba con expectación la apertura de esta nueva instalación, pero también con cierta incertidumbre por cómo se iba a gestionar y como quedaban al final las tarifas.

Como venia explicado en el pliego, un pliego basado en un plan de viabilidad que generaba bastantes dudas, los socios tanto de Clara Campoamor como los socios de las instalaciones Ciudad de Tudela y Ribotas van a tener que pagar un segundo abono para poder disfrutar la nueva instalación incrementando de manera considerable el desembolso en la temporada de verano. Hay que tener en cuenta que los socios de las piscinas cubiertas Clara Campoamor no tienen que pagar por el uso y disfrute de las instalaciones Ciudad de Tudela y Ribotas en los meses de verano, pero sí lo van a tener que hacer de la nueva instalación.

Por otro lado, para poder gestionar los abonos la ciudadanía va a tener que desplazarse a dos sitios diferentes para poder disfrutar de las nuevas piscinas suponiendo un esfuerzo y un trámite

Son por estos motivos por los que el Grupo Municipal Socialista presenta al pleno la siguiente,

Propuesta de resolución

1.- Articular las fórmulas oportunas para facilitar el acceso de la ciudadanía a las diferentes piscinas municipales, facilitando la tramitación de abonados y estableciendo tarifas unificadas para cada tipo de socio.

En consecuencia **SE ACUERDA:**

Se rechaza la moción por once votos en contra (11 Na+) y nueve a favor (7 I-E y 2 PSN/PSOE)

#### **8. SECRETARÍA GENERAL: 10/2022/MOCI**

Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda-Ezkerra sobre Ciclo Educativo 0-3 años

El 0-3 es un ciclo educativo, sin ninguna duda, pero las características de su gestión, asumida mayoritariamente por los ayuntamientos, y las condiciones laborales del personal difieren del resto de ciclos y etapas educativas asumidas por el Departamento de Educación.

En los últimos años se han dado pasos sustanciales en la rebaja de tarifas a las familias y también se ha incrementado la financiación recogida en la partida destinada para este ciclo desde 2016, tras los recortes de años anteriores. Se ha creado asimismo un Servicio específico en el Departamento de Educación y se prevé próximamente el traslado de la titularidad de las siete escuelas infantiles del Gobierno de Navarra del Departamento de Derechos Sociales a Educación.

No obstante, sigue siendo un ciclo con gran dispersión y características muy diferentes,

existiendo un largo camino por recorrer para favorecer la gratuidad, universalidad y la dignificación de las escuelas infantiles en lo que respecta a las condiciones laborales, previsión de rebaja de ratios, elección de modalidad lingüística, etc.

En la pasada legislatura la FNMC constituyó un grupo de trabajo para analizar la situación de las escuelas de 0 a 3 años, cuyas conclusiones fueron trasladadas al Departamento de Educación. Entre las que trasladó aquel grupo de trabajo destaca la necesidad de ajustar los modelos de financiación y gestión del servicio.

En esta línea, recientemente se ha formado un grupo de trabajo con representantes municipales para abordar cuestiones relacionadas con el servicio 0-3.

En la recién aprobada Ley Foral que regula la distribución del Fondo de Transferencias Corrientes el módulo de ciclo 0-3 es un índice de un apartado de distribución del fondo, quedando excluida la variable relativa a la suficiencia financiera.

De hecho, la Ley Foral 6/2022, de 22 de marzo, de modificación de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, recoge en su Disposición adicional única la necesidad de clarificación de la distribución competencial de las entidades locales que prevea la dotación de los recursos necesarios para asegurar la suficiencia financiera de las competencias que, en su caso, se les atribuyan.

Es decir, existe un criterio para la distribución del fondo dentro del apartado denominado Fondo módulos-servicios, pero la financiación para el desarrollo del servicio dependerá de los convenios que suscriban el Departamento de Educación y los ayuntamientos. La realidad es que el sistema de financiación de los módulos resulta insuficiente y no se corresponde con el coste real del servicio, ya que los ayuntamientos deben asumir en su totalidad los sobrecostes que se encuentran fuera del módulo (cobertura de bajas, antigüedad, la mayoría de refuerzos...). Una situación que penaliza especialmente a los ayuntamientos que apuestan por la gestión pública directa. Por tanto, corresponde a Educación adaptar los módulos y aumentar la financiación.

Siendo ésta la situación, la Plataforma 0-3 de Navarra también está llevando a cabo numerosas iniciativas que recogen diferentes reivindicaciones en torno al servicio, tales como ratios, módulos de financiación, gestión pública, no fracturar el ciclo mediante aulas de 2 años, condiciones de trabajo, etc.

Por todo ello,

1. El Ayuntamiento de Tudela apuesta por la dignificación del ciclo 0-3 como ciclo educativo que vaya encaminado a la calidad, universalidad, gratuidad y mejora de las condiciones de este ciclo.
2. El Ayuntamiento de Tudela apoya la iniciativa de la FNMC e insta a la creación de una Mesa de Trabajo con Ayuntamientos, Gobierno de Navarra, sindicatos, grupos representados en el Parlamento de Navarra y la Plataforma 0-3, comprometiéndose activamente a realizar sus aportaciones para la mejora del ciclo.
3. El Ayuntamiento de Tudela insta al Departamento de Educación a reajustar el cálculo de los módulos al coste real para equilibrar la cuantía que deben asumir los ayuntamientos y garantizar un sistema de financiación adecuado y estable mientras se determina la total clarificación de la competencia.
4. El Ayuntamiento de Tudela insta al Departamento de Educación a cumplir en tiempo y forma todos los acuerdos suscritos en relación a este ciclo educativo.

En consecuencia **SE ACUERDA:**

La moción queda rechazada por doce votos en contra (10 NA+ y 2 PSN/PSOE) y siete a favor ( I-E)  
Rechazada por mayoría absoluta

Desarrollo extraordinario

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existen los siguientes puntos por Despacho Extraordinario, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ:

## **9. SERVICIOS CONTRATADOS. : 56/2021/CONAD.**

### **Modificación pliegos reguladores del contrato de Concesión de servicio público de Transporte Urbano de Tudela**

Visto que publicados los pliegos reguladores del contrato de Concesión de Servicio Público de Transporte Urbano de Tudela se han detectado algunas anomalías que procede corregir o aclarar, según se expone en informe técnico municipal de fecha 30 de mayo de 2022.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

El presente contrato está cofinanciado en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia del Gobierno de España (PRTR en lo sucesivo), aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de julio de 2021, dentro del Componente 1, Inversión 1 (C1.11) , en el marco de la Convocatoria 2021 del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

El Pleno municipal, en sesión de fecha 25 de abril de 2022, aprobaba el expediente de contratación para la Concesión de servicio público de Transporte Urbano de Tudela, con un importe máximo de licitación de 9.243.956,78 €, IVA excluido y un valor estimado de 10.168.352,46 €, IVA excluido; así como los Pliegos reguladores.

Que publicado el anuncio en el DOUE, Portal de Contratación de Navarra y el PLENA, la licitación se encuentra en plazo de presentación de ofertas.

Que según se expone en informe técnico, procede subsanar los siguientes errores:

#### **1. Precio Máximo de licitación y Valor estimado del Contrato.**

En el pliego de cláusulas administrativas se establecía que el importe máximo de licitación era de 9.243.956,78 euros; sin embargo, en el pliego de condiciones técnicas particulares donde se desarrolla el estudio de viabilidad se establecía, en su artículo 13, lo siguiente:

Queda claro que el dato del estudio de viabilidad no se trasladó de forma adecuada en cuanto a precio máximo de licitación, ya que en este se deben incluir la recaudación de ticketing y publicidad; de tal forma que el precio máximo de licitación anual es de 1.043.593,75 euros; con lo que:

. El importe máximo de licitación = 10.435.937,50 euros.

. Valor estimado del contrato = 11.479.531,20 euros.

#### **2.- Solvencia técnica**

Se ha solicitado aclaración mediante plena respecto a la solvencia solicitada. En el pliego de cláusulas administrativas se establece, en su artículo 7, que *“Los requisitos de solvencia técnica mínima exigidos para el presente contrato son los siguientes:*

- *Haber realizado en los TRES (3) últimos años servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato por un importe igual o superior al 100 % del presente*

*contrato.”*

No queda claro, por tanto, si se refiere al precio máximo de licitación referido a un año o a la duración total del contrato.

En este sentido, y debiendo exigirse una solvencia técnica adecuada, se propone desarrollar más el artículo citado, quedando redactado de la siguiente forma:

*“Haber realizado en los TRES (3) últimos años servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato.*

*La solvencia mínima exigida es que la suma del importe de todos los contratos realizados en dicho periodo (3 últimos años) sea de un cuantía igual o superior al importe máximo de licitación anual, es decir, igual o superior a 1.043.593,75 €.”*

### **3. Tipología de Microbús**

En el pliego de cláusulas técnicas, artículo 9.2., se indican alguna características que por la propia clasificación y categoría de los autobuses son redundantes, por lo que se aclaran, quedando de la siguiente manera:

#### Microbús Eléctrico: Vehículo financiado por la autoridad de Transporte

- 1 Unidad adscrita a las líneas Amarilla y Roja
- Vehículo de nueva adquisición
- Autonomía igual o superior a 160km en conducción real
- Longitud nominal máxima: 7 m
- Ancho máximo: 2,45 m
- Altura máxima: 3,4 m
- Capacidad **máxima**: 22 (espacio reservado para PMR)
- Categoría M2
- Clase A

#### Microbús Diesel:

- 1 Unidad como vehículo de reserva y de uso no exclusivo
- Antigüedad máxima 4 años
- Capacidad **máxima**: 22 (espacio reservado para PMR)
- Categoría M2
- Clase **A**

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Que el órgano competente es el pleno, por cuanto es el órgano competente para aprobar el expediente de contratación.

**Segundo.-** Que regula esta contratación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Asimismo, los artículos 224 al 232, ambos inclusive, sobre “contratación” de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

**Tercero.-** Normativa aplicable vinculada a la financiación.

Por otro lado, dado que el presente contrato está cofinanciado en el marco del PRTR, está sujeto a la normativa vigente reguladora del PRTR y la que se dicte en su desarrollo, así como a la normativa europea que resulte de aplicación en cada momento.

Por cuanto antecede, por ser el Ayuntamiento de Tudela beneficiario de la ayuda financiada en el marco del PRTR, el régimen jurídico de la presente contratación, estará integrado además de por la normativa detallada en el apartado segundo de los fundamentos de derecho, por la que seguidamente se indica, en cuanto resulte de aplicación:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Reglamento (CE) nº 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 1191/69 y (CEE) nº 1107/70 del Consejo.
- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, fundamentalmente en lo que respecta a las especialidades en materia de contratación contenidas en los artículos 49 a 58.
- El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y normativa de desarrollo. En particular, deberán ser tomadas en consideración las medidas previstas en el citado Reglamento, dirigidas a evitar la doble financiación (artículo 9); las medidas de lucha contra el fraude, la corrupción y conflicto de intereses [artículo 22.2.b)]; las medidas para el registro de los datos de los beneficiarios en una base de datos única [artículo 22.2.d)]; la sujeción a los controles de los organismos europeos [artículo 22.2.e)]; la obligación de conservación de la documentación [artículo 22.2.f)] y las normas sobre comunicación y publicidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021.

**Cuarto.-** Que procede ampliar el plazo de presentación de ofertas para que, tras la publicación de dichas modificaciones, se establezca el plazo de presentación de ofertas recogido en el pliego (30 días)

**Quinto.-** La existencia de consignación económica suficiente para atender el gasto correspondiente a Transporte Urbano de viajeros de Tudela, en la aplicación 22730.4411 "servicio de autobuses urbanos".

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 30/05/2022, con nº de referencia 2022/1516 y con resultado Fiscalización de conformidad.

En consecuencia **SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Modificar los Pliegos reguladores de la contratación del referido contrato de Concesión de servicio Público de Transporte Urbano de Tudela, en los siguientes aspectos:

1. Establecer el importe máximo de licitación y valor estimado (artículo 4 del PCAP) derivado del estudio de viabilidad, quedando como sigue:
  - importe máximo de licitación: 10.435.937,50 €
  - Valor estimado del contrato: 11.479.531,20 €
2. Artículo 7 del PCAP, referente a solvencia técnica, queda redactado como sigue:

*"Haber realizado en los TRES (3) últimos años servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato.*

*La solvencia mínima exigida es que la suma del importe de todos los contratos realizados en dicho periodo (3 últimos años) sea de un cuantía igual o superior al importe máximo de licitación anual, es decir, igual o superior a 1.043.593,75 €."*

3. Modificar el artículo 9.2 del PCTP, referente a características técnicas de los vehículos, que se establecen en las siguientes:

Microbús Eléctrico: Vehículo financiado por la autoridad de Transporte

- 1 Unidad adscrita a las líneas Amarilla y Roja
- Vehículo de nueva adquisición
- Autonomía igual o superior a 160km en conducción real
- Longitud nominal máxima: 7 m
- Ancho máximo: 2,45 m
- Altura máxima: 3,4 m
- Capacidad **máxima**: 22 (espacio reservado para PMR)
- Categoría M2
- Clase A

Microbús Diesel:

- 1 Unidad como vehículo de reserva y de uso no exclusivo
- Antigüedad máxima 4 años
- Capacidad **máxima**: 22 (espacio reservado para PMR)
- Categoría M2
- Clase **A**

**SEGUNDO:** Ampliar el plazo de presentación de ofertas de tal manera que, una vez publicadas las modificaciones, el plazo de presentación de ofertas sea de 30 días naturales, tal y como se establece en el pliego de condiciones regulador.

**TERCERO.-** Proceder a la publicación de las presentes modificaciones en el D.O.U.E., Portal de Contratación y PLENA.

El presente acto es definitivo en vía administrativa; y notifíquese a CAF TURNKEY - ENGINEERING, S.L.U, miembros de la Mesa de Contratación; Técnica Coordinadora Organización y Calidad Intervención e intervención

Aprobada por mayoría absoluta, al obtener once votos a favor (NA+) y nueve abstenciones (7 I-E y

2 PSN/PSOE).

#### **10. RUEGOS Y PREGUNTAS**

Y no habiendo otros asuntos a tratar, el Presidente levanta la sesión, de la cual, como Secretario certifico y firmo junto con el Sr. Alcalde.

Visto bueno